



**CONVENIO MODIFICATORIO
DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ/DA/SSG-
LPL-297/2023-001/2024**

No. Expediente # 1226
Gobierno Municipal
Gustavillo, Jalisco México
C.P. 44190

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO QUE INCLUYE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES A CONSUMO PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GEJ, CON RECURSOS 2024, número CEAJ/DA/SSG-LPL-297/2023-001/2024”, DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA CEAJ”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA GRÁFICOS Y MÁS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL JUDICIAL, EL C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CUIEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 31 treinta y uno de enero del 2024 dos mil veinticuatro, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios número CEAJ/DA/SSG-LPL-297/2023-001/2024, entre la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y la persona moral denominada GRÁFICOS Y MÁS, S.A. DE C.V., con motivo del “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO QUE INCLUYE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES A CONSUMO PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GEJ, CON RECURSOS 2024”, el cual deriva de la compra consolidada realizada por la Secretaria de Administración bajo el procedimiento de LICITACIÓN LPL-297/2023, por lo que se refiere a las partidas identificadas como 4 y 5 adjudicadas, respecto a los equipos que le corresponden a “LA CEAJ”, con un plazo de ejecución del 01 de enero al 05 de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, por un monto total de \$371,964.79 (trescientos setenta y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos 79/100 Moneda Nacional), con el I.V.A. incluido, tal y como quedo establecido en la cláusula primera, segunda y quinta del referido contrato, conforme a lo siguiente:

1. Se elimina rubrica.

PARTIDA:	DESCRIPCIÓN:	CANTIDAD:	UNIDAD DE MEDIDA:	ESPECIFICACIONES:
4	Contratación de equipo de copiado, servicio de impresión y fotocopiado que incluye arrendamiento.	15	equipos	Multifuncionales de fotocopiado, impresión y escaneo para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, para impresión a blanco y negro, velocidad variable, por el periodo del 01 primero de enero del 2024 dos mil veinticuatro al 05 cinco de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, por un total de hasta 623,875 impresiones y copias anuales, precisando que el pago será por consumo de impresiones y fotocopias al corte que determine la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.
5		4		Multifuncionales de fotocopiado, impresión y escaneo para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, para impresiones a color velocidad variable, por el periodo del 01 primero de enero del 2024 dos mil veinticuatro al 05 cinco de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro por un total de hasta 13,943 impresiones y copias anuales, precisando que el pago será por consumo de impresiones y fotocopias al corte que determine la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Large handwritten mark in blue ink]

CONVENIO MODIFICATORIO
DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ/DA/SSG-
LPL-297/2023-001/2024

2. "LA CEAJ", a través del Titular de la Subdirección de Informática e Innovación, el L.S.C. Edgar Andrés Vázquez Gómez, le solicito a la persona moral denominada GRÁFICOS Y MÁS, S.A. DE C.V, mediante oficio número CEAJ-DA-SDII-030/2024, de fecha 17 de junio del 2024 dos mil veinticuatro manifestara por escrito la aceptación o rechazo para la ampliación del 20% del monto del contrato de prestación de servicios número CEAJ/DA/SSG-LPL-297/2023-001/2024, por un monto de \$74,392.96 (setenta y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos 96/100 M.N.), con el I.V.A. incluido, bajo las mismas condiciones y términos contratados.
3. Mediante escrito recibido en la Subdirección de Informática e Innovación de la CEAJ, el día 21 de junio del 2024 dos mil veinticuatro, la persona moral denominada GRÁFICOS Y MÁS, S.A. DE C.V, aceptó dar continuidad al servicio relacionado con el contrato número CEAJ/DA/SSG-LPL-297/2023-001/2024, por un monto de \$74,392.96 (setenta y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos 96/100 M.N.), con el I.V.A. incluido.
4. A través del oficio número CEAJ-DA-SDII-033/2024, el Subdirector de Informática e Innovación de "LA CEAJ", solicitó a la Unidad Centralizada de Compras, llevar a cabo las gestiones necesarias y tendientes a la formalización del convenio modificatorio de ampliación del monto, en el que se deberán de mantener las mismas condiciones, derechos y obligaciones para las partes establecidas en el contrato número CEAJ/DA/SSG-LPL-297/2023-001/2024.
5. Por lo que considerando la solicitud de ampliación por parte de la Subdirección de Informática e Innovación de "LA CEAJ" y la aceptación expresa por parte de "EL PROVEEDOR" GRÁFICOS Y MÁS, S.A. DE C.V, se celebra el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ/DA/SSG-LPL-297/2023-001/2024**, en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados en el Contrato de Prestación de Servicios, con fundamento a lo que establece el artículo 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 103 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **el presente Convenio Modificatorio se refiere al monto señalado en la Cláusula SEGUNDA.**

1. Se elimina
rubrica.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA CEAJ" QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2007 dos mil siete, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 1, 4 párrafo sexto, 27, 40, 43, 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 numeral 1 fracción II y 5 fracción I,

CONVENIO MODIFICATORIO
DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ/DA/SSG-
LPL-297/2023-001/2024

II, XI y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1 numeral 1 y 2, 2 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción IV y IX, 6, 13, 14, 21, 23 numeral 1 fracción I, II inciso a) y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como del artículo 1, 2 fracción VIII, 7, 20 fracción I, 21 y 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control que efficienten los servicios públicos en el Estado de Jalisco.

I.3. El día 13 de diciembre de 2018, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en su Segunda Sesión Extraordinaria del año 2018, al Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos Gasto Corriente/Recursos SHP 2024, de la partida presupuestal 3232 "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos", con número de cuenta 42614552. Requisición número 1606 y la orden de compra que se genere.

I.5. Se encuentra dada de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo el número **CEA-070225-JK4**.

I.6. Mediante la Cuarta Sesión Extraordinaria del 2023 de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, celebrada el día 17 diecisiete de marzo del 2023 dos mil veintitrés, se autorizó al Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, celebrar los contratos que el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco haya aprobados.

I.7. Los datos personales proporcionados por "EL PROVEEDOR" a "LA CEAJ", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, conforme al Aviso de Privacidad de "LA CEAJ" visible en su portal oficio en la dirección <https://www.ceajalisco.gob.mx/>.

1. Se elimina
rubrica.

**CONVENIO MODIFICATORIO
DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ/DA/SSG-
LPL-297/2023-001/2024**

I.8. Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, el ubicado en la Avenida Francia número 1726, Colonia Moderna, Código Postal 44190, Municipio de Guadalajara, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

I.9. La justificación del presente convenio modificatorio, se encuentra justificada en el Dictamen de Monto del Contrato de Prestación de Servicios número CEAJ/DA/SSG-LPL-297/2023-001/2024, de fecha 27 veintisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, suscrito por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras de "LA CEAJ", en apego a los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 103 de su Reglamento, así como 57 de las "Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado Comisión Estatal del Agua de Jalisco" vigentes.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- Acredita la existencia legal de la sociedad denominada GRÁFICOS Y MÁS, S.A. DE C.V., con el testimonio del instrumento público número 9225 nueve mil doscientos veinticinco, Tomo XVIII Décimo Octavo, Libro VIII octavo, de fecha 01 uno de diciembre del año 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado Luis Valdez Anguiano, Notario Público Titular número 46 cuarenta y seis, de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, bajo la inscripción ante el Registro Público de Comercio del Gobierno del Estado de Jalisco, bajo Folio Mercantil Electrónico 58547 * 1, quedando inscrito el 17 diecisiete de diciembre del año 2010 dos mil diez.

Mediante Escritura Pública número 3,588 tres mil quinientos ochenta y ocho, Tomo XIII Décimo Tercero, Libro 6 seis, pasada ante la fe del Notario Público 62 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, el Lic. ADÁN GÓMEZ MONTES, de fecha 24 veinticuatro de marzo de 2015 dos mil quince, se protocolizó la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas del día 1º primero de julio de 2014 dos mil catorce, mediante la cual se registra la salida del socio REGINALDO GONZÁLEZ TELLEZ el ingreso del C. VÍCTOR HUGO GONZALEZ OCHOA, como nuevo social de la empresa, ratificándose como Administradora General Única a la C. ELSA NÚÑEZ MENDOZA; inscrita ante el Registro Público de Comercio del Gobierno del Estado de Jalisco, bajo Folio Mercantil Electrónico 58547 * 1, el día 21 veintiuno de mayo de 2015 dos mil quince.

II.2.- El C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CURIEL, quien se identifica con la credencial para votar número **2. Se eliminan datos de identificación oficial** expedida por el Instituto Nacional Electoral, acredita tener el carácter de Apoderado General Judicial de la persona moral denominada GRÁFICOS Y MÁS, S.A. DE C.V., mediante testimonio del instrumento público 14,352 catorce mil trescientos cincuenta y dos, Tomo XXXI Trigésimo Primero, del Libro VI sexto, de fecha 25 veinticinco de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Licenciado Luis Valdez Anguiano, Notario Público número 46 cuarenta y seis de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público



CONVENIO MODIFICATORIO
DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ/DA/SSG-
LPL-297/2023-001/2024

de Comercio del Gobierno del Estado de Jalisco, bajo Folio Mercantil Electrónico número 58547, NCI 202100075300, quedando inscrito el 27 veintisiete de abril del año 2021 dos mil veintiuno, carácter que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad .

II.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse para la entrega de los bienes y ejecución del servicio contratado, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **GMA101201521**. Además, que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, conforme al documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, tal y como lo acreditó al momento de suscribir el contrato primigenio.

II.4.- Se encuentra registrado en el en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número **P21721** y que dicho registro está vigente, a la firma del presente.

II.5.- Conoce el contenido y alcance legal, manifestando desde este momento su conformidad con los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento, los términos de referencia mediante el Anexo 1 de las Especificaciones técnicas, para el contenido del plan de trabajo y el presupuesto asignado, que respectivamente forman parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.8.- señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal, el ubicado en la avenida Industria del Agave número 147 ciento cuarenta y siete, en la Colonia Zapopan Industrial Norte, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45130, teléfono 33.38.27.03.10 y 33.38.33.60.30, por lo que dichas notificaciones surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale mediante escrito otro distinto.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 46, 47, 52, 53, 55 fracción II, 76, 80, 81, 82, 85, 86, y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 20, 25, 38, 39, 40, 56, 101, 103, 110, y demás aplicables de su Reglamento; 1, 2, 20, fracción I, 21, 24 y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 1, 2, 3, 10 fracción III, Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, las partes se apegan a las siguientes:



**CONVENIO MODIFICATORIO
DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ/DA/SSG-
LPL-297/2023-001/2024**

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO. El presente convenio tiene por objeto la modificación de la **CLÁUSULA SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO**, relacionado con el **Contrato de Prestación de Servicios número CEAJ/DA/SSG-LPL-297/2023-001/2024 de fecha 31 de enero del 2024**, para la prestación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO QUE INCLUYE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES A CONSUMO PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GEJ, CON RECURSOS 2024", con fundamento a los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 103 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; ampliando el monto para las partidas 4 y 5, por un total de \$74,392.96 (setenta y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos 96/100 M.N), con el I.V.A. incluido.

SEGUNDA. - MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS. Se modifica la cláusula SEGUNDA del Contrato de Prestación de Servicios número **CEAJ/DA/SSG-LPL-297/2023-001/2024 de fecha 31 de enero del 2024**, para quedar como sigue:

CLÁUSULA SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. El importe a pagar por motivo del presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO CEAJ/DA/SSG-LPL-297/2023-001/2024, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESION, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO QUE INCLUYE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES A CUNSUMO PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GEJ, CON RECURSOS 2024"**, a "EL PROVEEDOR" es por la cantidad de \$64,131.86 (sesenta y cuatro mil ciento treinta y un pesos 86/100 M.N), antes del Impuesto al Valor Agregado, más \$10,261.10 (diez mil doscientos sesenta y un pesos 10/100 Moneda Nacional) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que da un monto total de \$74,392.96 (setenta y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos 96/100 M.N).

1. Se elimina rubrica.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Unica	Ampliación del 20% del monto del contrato de prestación de servicios número CEAJ/DA/SSG-LPL-297/2023-001/2024, para la prestación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO QUE INCLUYE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES A CUNSUMO PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GEJ, CON RECURSOS 2024", correspondiente a las partidas 4 y 5.	del 01 de enero al 05 de diciembre del 2024	1	Servicio
SUBTOTAL				\$ 64,131.86
I.V.A				\$ 10,261.10
TOTAL				\$ 74,392.96





CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ/DA/SSG-LPL-297/2023-001/2024

Av. Francia # 1726 Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44190

TERCERA. - RATIFICACIÓN. "LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR", ratifican y aceptan que los demás términos, condiciones y declaraciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios número CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ/DA/SSG-LPL-297/2023-001/2024, para la prestación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESION, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO QUE INCLUYE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES A CUNSUMO PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GEJ, CON RECURSOS 2024", celebrado con fecha 31 de enero del 2024 dos mil veinticuatro, quedan subsistentes.

CUARTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio de ampliación al monto, así como, para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 28 veintiocho de junio del 2024 dos mil veinticuatro.

POR "LA CEAJ"

Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka. Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Valida

Dr. Alberto José Vázquez Quiñones. Director de Administración de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

POR EL PROVEEDOR "

Apoderado General Judicial de la empresa GRÁFICOS Y MÁS, S.A. DE C.V.

Área de Supervisora del contrato y Área requirente del servicio.

L.S.C. Edgar Andrés Vázquez Gómez Subdirector de Informática e Innovación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Testigo

L.A. Hermilio De la Torre Delgadillo Titular de la Unidad Centralizada de Compras y Subdirector de Servicios Generales de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

VERSIÓN PÚBLICA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CEAJ/DA/SSG/LPL-297/2023/001/2024

Se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad con lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco sus Municipios, así como lo referido en el artículo 3 punto 1 fracciones IX Y X, artículos 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, también de conformidad con los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada.

- > Todo lo correspondiente a "1. Eliminado" es relativo a Rúbrica.
> Todo lo correspondiente a "2. Eliminado" es relativo a datos credencial para votar de la representante legal de la contratista.
> Todo lo correspondiente a "3. Eliminado" es relativo a la firma autógrafa del representante legal de la contratista.

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ/DA/SSG-LPL-297/2023-001/2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESION, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO QUE INCLUYE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES A CUNSUMO PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GEJ, CON RECURSOS 2024" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y GRÁFICOS Y MÁS, S.A. DE C.V., EL 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO